FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Ley 20.898 Título I

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
18
Fecha de Aprobación
25/01/2023
ROL S.I.I
490-70

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL [X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1347/2022 de fecha 25/01/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 183 de fecha 25/01/2023 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
[ ]	Cesión de terrenos (*)		
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 8.898	según GIM N° : 184	, de fecha: 25/01/2023
[ ]	Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 108,50 m² ubicada en CAMINO INTERIOR N° PC. 70 Loteo N° manzana localidad o loteo URBANO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA ROSA AHUMADA ARAYA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JAVIER TAPIA LARRAGUIBEL	ARQUITECTO	16.576.128-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	12.084.947
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	181.274
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	183	FECHA	25/01/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

OSCAR LELMIL ARIAS
DIRECTOR DE OBRAS (S)
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Ley 20.898 Titulo **COPIA**

Nº DE CERTIFICADO
18
Fecha de Aprobación
25/01/2023
ROL S.I.I.
490-70

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL — [X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1347/2022 de fecha 25/01/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 183 de fecha 25/01/2023 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
[ ]	Cesión de terrenos (*)		
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 8.898	según GIM N° : 184	de fecha: 25/01/2023
[ ]	Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 108,50 m² ubicada en CAMINO INTERIOR N° PC. 70 Loteo N° manzana localidad o loteo URBANO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA ROSA AHUMADA ARAYA	6.223.516-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JAVIER TAPIA LARRAGUIBEL	ARQUITECTO	16.576.128-6

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	12.084.947
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	181.274-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	183	FECHA :		25/01/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — DIRECTOR DE OBRAS

OSCAR ELMIL ARIAS
DIRECTOR DE OBRAS (S)
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.